



INFORME DEL SERVICIO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

N-05093 ELASTOGRAN / Activos del negocio de poliuretano de CSAS

Con fecha 28 de octubre de 2005 ha tenido entrada en este Servicio de Defensa de la Competencia notificación relativa a la adquisición de determinados activos del negocio de comercialización de poliuretano de CROMPTON S.A.S. (en adelante CSAS) por parte del Grupo BASF, a través de sus filiales ELASTOGRAN ITALIA S.p.A. (en adelante ELASTOGRAN IT) y ELASTOGRAN GmbH (en adelante ELASTOGRAN).

Dicha notificación ha sido realizada por BASF AG según lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia por superar el umbral establecido en el artículo 14.1 a). A esta operación le es de aplicación lo previsto en el Real Decreto 1443/2001, de 21 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 16/1989, en lo referente al control de las concentraciones económicas.

El artículo 15 bis de la Ley 16/1989 establece que: "El Ministro de Economía, a propuesta del Servicio de Defensa de la Competencia, remitirá al Tribunal de Defensa de la Competencia los expedientes de aquellos proyectos u operaciones de concentración notificados por los interesados que considere pueden obstaculizar el mantenimiento de una competencia efectiva en el mercado, para que aquél, previa audiencia, en su caso, de los interesados dictamine al respecto".

Asimismo, se añade: "Se entenderá que la Administración no se opone a la operación si transcurrido un mes desde la notificación al Servicio, no se hubiera remitido la misma al Tribunal".

Según lo anterior, la fecha límite para remitir el expediente al Tribunal de Defensa de la Competencia es el **28 de noviembre de 2005**, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

I. NATURALEZA DE LA OPERACIÓN

La operación notificada consiste en la adquisición de determinados activos del negocio de comercialización en Europa de productos básicos y sistemas de poliuretano de CSAS por parte del Grupo BASF, a través de las dos filiales del grupo BASF que operan en este negocio.

El acuerdo de compraventa ha sido suscrito entre ELASTOGRAN IT y ELASTOGRAN, por un lado y CSAS y CHEMTURA CORPORATION¹, por otro.

En concreto, se transfiere a la adquirente el negocio europeo de comercialización de poliuretano de CSAS, que consiste en los siguientes activos: (i) [...]; (ii) [...]; (iii) [...]; (iv) [...]; (v) [...]; y (vi) [...].

¹ CHEMTURA CORPORATION es el resultado de la fusión entre CSAS y GREAT LAKES CHEMICAL CORPORATION. Decisión de la Comisión Europea de 15 de junio de 2005 (Caso M.3805).

Por último, cabe señalar que la ejecución de la operación queda sujeta a la condición suspensiva consistente en la autorización de la misma por parte de las autoridades españolas de defensa de la competencia. La operación ha sido notificada igualmente en Alemania, Italia y Portugal.

II. RESTRICCIONES ACCESORIAS

El Acuerdo de Compraventa de Activos entre las partes incluye un pacto de no competencia por el que CSAS se compromete a no realizar, directa o indirectamente, actividad alguna en Europa relacionada con la comercialización del negocio del poliuretano transferido, durante un periodo de [<3] años.

El apartado 5 del artículo 15.bis de la Ley 16/1989 establece que: “podrán entenderse comprendidas dentro de una operación determinadas restricciones a la competencia accesorias, directamente vinculadas a la operación y necesarias para su realización”.

Teniendo en cuenta los precedentes nacionales y comunitarios, así como la Comunicación de la Comisión sobre las restricciones directamente relacionadas y necesarias para las operaciones de concentración, se considera que en el presente caso el contenido y la duración de los pactos de no competencia contenidos en el Acuerdo de Compraventa no van más allá de lo que de forma razonable exige la operación de concentración, considerándose, por tanto, como parte integrante de la operación.

III. APLICABILIDAD DE LA LEY 16/1989 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

De acuerdo con la notificante, la operación no entra en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) nº 139/2004, del Consejo, sobre el control de las concentraciones entre empresas, dado que no se alcanzan los umbrales previstos en su artículo 1.

La operación notificada cumple, sin embargo, los requisitos previstos por la Ley 16/1989 para su notificación, al superarse el umbral establecido en el artículo 14.1 a) de la misma.

IV. EMPRESAS PARTÍCIPE

IV.1. “ELASTOGRAN ITALIA S.p.A. (ELASTOGRAN IT) y ELASTOGRAN GmbH” (ELASTOGRAN)

ELASTOGRAN IT y ELASTOGRAN son sociedades controladas por BASF, de cuyo grupo forman parte. A su vez, la matriz del grupo, BASF AG, no está controlada, de acuerdo con la notificante, por ninguno de sus accionistas ni individual ni conjuntamente.

BASF es una multinacional dedicada a la elaboración de una amplia gama de productos, entre otros, agrícolas, químicos, petroquímicos e inorgánicos, estirénicos, plásticos y poliuretanos, con destino a sectores diversos: agrícola, alimentario, farmacéutico, construcción, automóvil, mobiliario, refrigeración, nutrición humana y animal y cuidado e higiene personal.

En España, ELASTOGRAN, S.A., filial del grupo BASF, fabrica sistemas de poliuretano y, de forma residual, poliéster polioliol, ya que este último producto lo adquiere básicamente a la empresa del grupo ELASTOGRAN IT.

La facturación del Grupo BASF en los tres últimos ejercicios económicos, conforme al Art. 3 del R. D.1443/2001, es la siguiente:

Volumen de ventas del Grupo BASF (Millones euros)			
	2002	2003	2004
Mundial	>250	>250	>250
Unión Europea (EEE) ²	>250	>250	>250
España	>60	>60	>60

Fuente: Notificación

IV.2 “Negocio de comercialización de poliuretano en Europa de CROMPTON, S.A.S.” (CSAS).

El negocio adquirido comprende el fondo de comercio y conocimientos técnicos de los activos relacionados con la actividad de comercialización en Europa de poliéster polioles y sistemas específicos de poliuretano, principalmente con destino a la industria del calzado.

La facturación del negocio adquirido en los tres últimos ejercicios económicos, conforme al Art. 3 del R. D.1443/2001, es la siguiente:

Volumen de ventas NEGOCIO ADQUIRIDO (Millones euros)			
	2002	2003	2004
Mundial	<250	<250	<250
Unión Europea (EEE) ³	<250	<250	<250
España	<60	<60	<60

Fuente: Notificación

V. MERCADOS RELEVANTES

V.1. Mercado de producto

El ámbito económico en el que se enmarca la presente operación es el de la fabricación y comercialización de productos químicos, en concreto la comercialización de productos básicos del poliuretano y sistemas de elastómeros de poliuretano.

Los activos adquiridos a CSAS están relacionados únicamente con la comercialización de poliéster polioles y de elastómeros de poliuretano, principalmente para aplicaciones en la industria del calzado.

CSAS [...]⁴. Por su parte, el Grupo BASF fabrica y comercializa tanto polioles como sistemas de poliuretano.

² Esta información incluye los 25 Estados miembros de la Unión Europea, más Noruega y Suiza.

³ Ibid.

⁴ CSAS tiene suscrito un acuerdo no exclusivo con [...], que finaliza el 31 de diciembre de 2005, para [...].

El poliuretano es un plástico versátil que se utiliza en un amplio abanico de aplicaciones a partir de una serie de mezclas y reacciones químicas de determinados componentes básicos.

Los componentes básicos más utilizados en la producción de sistemas de poliuretano son los polioles, que se obtienen mediante policondensación o poliadición de grupos funcionales de hidroxilo.

La Comisión Europea en los diferentes antecedentes relacionados con los polioles distingue dos tipos de polioles, poliéster polioles y poliéter polioles, que presentan propiedades físicas diferentes, además de fabricarse a partir de distintas materias primas, constituyendo mercados de productos diferenciados⁵.

Los polioles pueden comercializarse directamente o bien como componentes básicos en la fabricación de productos de poliuretano, principalmente espumas (rígidas y flexibles) y, en menor medida, pinturas, adhesivos, siliconas y elastómeros.

Por su parte, los sistemas formulados de poliuretano son productos fabricados a la medida de los clientes, para una amplia variedad de aplicaciones en distintos sectores industriales (construcción, automóvil, calzado, ingeniería médica, industria del frío,...).

Según la información suministrada por las partes, los sistemas de poliuretano se dividen en los grupos: (a) sistemas de poliuretano rígidos, y (b) sistemas de poliuretano flexibles. Aunque ambos tipos de poliuretano pueden ser fabricados en las mismas plantas de producción, los costes de limpieza y el periodo de conversión para pasar de un sistema a otro hace que este cambio resulte ineficiente para las empresas.

Dentro de los sistemas de poliuretano flexibles, se distinguen los elastómeros del resto de los sistemas flexibles, debido a que los elastómeros presentan un elevado grado de resistencia y elasticidad.

Los elastómeros de poliuretano, dadas sus características, se utilizan igualmente en diferentes sectores industriales. Los activos adquiridos tienen como destino final [...].

La notificante considera que los sistemas elastómeros de poliuretano constituirían un mercado de producto separado, sin que deban realizarse segmentaciones posteriores en función de las aplicaciones específicas de los mismos. Considera que en todas las aplicaciones se utilizan los mismos productos base, que el *know how* no está, por lo general, protegido por patentes, y que las instalaciones para llevar a cabo las mezclas son estándares, por lo que los fabricantes de sistemas se elastómeros pueden fabricar los mismos para las diferentes aplicaciones.

Igualmente consideran que existen en el mercado, además de los elastómeros de poliuretano, una amplia variedad de productos químicos sustitutivos de los elastómeros como la goma, o el policloruro de vinilo (PVC).

A la luz de las consideraciones anteriores, dada la actividad de la adquirente y del negocio adquirido, este Servicio analizará el efecto de la operación notificada en los mercados de comercialización de (i) poliéster polioles y de (ii) elastómeros de poliuretano.

⁵ Entre otros, los casos N° IV/M.1796 BAYER / LYONDELL; M.2355 DOW CHEMICALS / ENICHEM POLYURETHANES.

V. 2. Mercado geográfico

De acuerdo con los precedentes señalados anteriormente, la dimensión geográfica de los mercados definidos es, al menos, coincidente con el EEE. En efecto, en todo el EEE las condiciones de competencia son homogéneas y los precios similares. Además, generalmente las empresas productoras tienen localizadas sus plantas en uno o dos países europeos desde donde exportan al resto de clientes europeos, con costes de transporte no elevados.

VI. ANÁLISIS DEL MERCADO

VI.1.- Estructura de la oferta

Los principales productores de poliésteres polioles y elastómeros de poliuretano son grandes compañías químicas multinacionales que producen una amplia gama de productos químicos y petroquímicos, integradas verticalmente. Estas empresas fabrican suministran a una amplia gama de sectores industriales. Tanto en España como en el resto de los países miembros de la UE operan prácticamente las mismas grandes empresas (BASF/ELASTOGRAN, DOW CHEMICAL, BAYER, HUNTSMAN, DUPONT y COIM).

Estos grandes operadores coexisten con otros de tamaño intermedio e implantación local como SYNTHESIA ESPAÑOLA, S.A. en España o CIMASA en Italia, que también comercializan componentes básicos y sistemas formulados de poliuretano. Además, en los mercados locales operan empresas especializadas en productos para aplicaciones específicas como SYNTHELAST en España en la producción de sistemas de poliuretano para la industria del calzado.

(i) *Poliéster polioles*

En el mercado europeo, el principal proveedor de poliéster polioles es BASF (ELASTOGRAN) con una cuota en volumen del 19%. La adquirida cuenta con una cuota del 2%. También compiten otras grandes compañías químicas multinacionales como BAYER (15%) y otros operadores con cuotas entre el 10% y el 7% como STEPAN, INVISTA o COIM,

Por su parte, la estructura de la oferta en el ámbito español aparece en el cuadro siguiente:

Mercado español de poliéster polioles						
Empresas	2002		2003		2004	
	% s/ volumen	% s/ valor	% s/ volumen	% s/ valor	% s/ volumen	% s/ valor
SYNTHESIA Esp., S.A.	[50-60]%	[50-60]%	[50-60]%	[50-60]%	[60-70]%	[60-70]%
BAYER	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%	[20-30]%	[20-30]%
ELASTOGRAN/BASF	[10-20]%	[10-20]%	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%
CROMPTON S.A.S.	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%
ELASTOGRAN+CSAS	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%
OTROS	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%	[0-10]%	[0-10]%
TOTAL	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: Notificación.

El principal suministrador de poliéster polioles en el mercado español es SYNTHESIA ESPAÑOLA, S.A. con una cuota en 2004 del [60-70]% seguida a por BAYER ([20-30]%). La cuota de la entidad resultante alcanza el [10-20]%.

(ii) Sistemas elastómeros de poliuretano

El principal suministrador europeo de *sistemas elastómeros de poliuretano* es BASF/ELASTOGRAN con una cuota en volumen del 29% en 2004. La adquirida cuenta con una cuota de únicamente un 1%. Le siguen el BAYER (19%), DOW CHEMICAL (12%) y HUNTSMAN (5%).

Por su parte, el cuadro siguiente recoge la estructura de la oferta del mercado español de sistemas elastómeros de poliuretano:

Mercado español de sistemas elastómeros de poliuretano						
Empresas	2002		2003		2004	
	% s/ volumen	% s/ valor	% s/ volumen	% s/ valor	% s/ volumen	% s/ valor
ELASTOGRAN/BASF	[20-30]%	[20-30]%	[20-30]%	[20-30]%	[20-30]%	[20-30]%
SYNTHESIA Esp., S.A.	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%
BAYER	[20-30]%	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%
DOW CHEMICAL C.	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%
CROMPTON S.A.S.	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%
ELASTOGRAN+CSAS	[30-40]%	[30-40]%	[30-40]%	[30-40]%	[30-40]%	[30-40]%
COIM	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%
HUNTSMAN Corporal.	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%
OTROS	[10-20]%	[10-20]%	[20-30]%	[10-20]%	[20-30]%	[20-30]%
TOTAL	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: Notificación.

El principal oferente de elastómeros de poliuretano en España es BASF (ELASTOGRAN) con una cuota en volumen en el año 2004 del [20-30]%. La cuota conjunta de las partes asciende al [30-40]%, tras sumar los 11 puntos correspondientes a la adquirida. Sus principales competidores son SYNTHESIA ([10-20]%), BAYER ([10-20]%), DOW CHEMICAL ([10-20]%).

VI.2.- Estructura de la demanda, distribución y precios

La demanda está constituida en ambos mercados por un extenso conjunto de clientes de muy distinto tamaño y sector industrial de actividad.

Los principales clientes en España de BASF (ELASTOGRAN) en porcentaje sobre toneladas vendidas en 2004 se recogen en el cuadro siguiente:

PRINCIPALES CLIENTES DE POLIÉSTER POLIOLES Y ELASTÓMEROS DE POLIURETANO DE BASF/ELASTOGRAN EN ESPAÑA EN EL AÑO 2004			
Poliéster polioles		Elastómeros de poliuretano	
Cliente	% s/ ventas	Cliente	% s/ ventas
[...]	[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]	[...]

Fuente: Notificación

Por su parte, los principales clientes de CSAS en España, según toneladas vendidas en el año 2004, se detallan en el siguiente cuadro:

PRINCIPALES CLIENTES DE POLIÉSTER POLIOLES Y ELASTÓMEROS DE POLIURETANO DE CSAS EN ESPAÑA EN EL AÑO 2004			
Poliéster polioles		Elastómeros de poliuretano	
Cliente	% s/ ventas	Cliente	% s/ ventas
[...]	[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]	[...]

Fuente: Notificación

BASF (ELASTOGRAN) distribuye sus productos, en ambos mercados, principalmente a través de su propia estructura de ventas. Por su parte, CSAS distribuye tanto poliéster polioles como los elastómeros de poliuretano, bien directamente o a través de agentes y distribuidores independientes.

Los precios de la adquirida son superiores a los de la adquirente en ambos mercados, de acuerdo con la notificante

VI.3.- Competencia potencial - Barreras a la entrada

La Comisión señala en el precedente citado que no existen barreras significativas a la entrada en el mercado de poliéster polioles.

Por su parte, la notificante señala que tampoco existen barreras significativas en el mercado de elastómeros de poliuretano. Las inversiones iniciales no son relativos significativas en términos y el *know how* no está, por lo general, protegido por patentes.

Por otra parte, la notificante señala que no es necesario contar con una red de distribución en propiedad. De hecho, la distribución igualmente puede realizarse a través de agentes y distribuidores, tal y como CSAS viene haciendo en España. En el año 2004, el [...] % de las ventas

de CSAS de ambos tipos de productos fueron [...], el [...] % fueron ventas realizadas por [...]; y el [...] % restante fueron realizadas por [...].

Por último, cabe señalar que las inversiones en I+D de BASF (ELASTOGRAN) principalmente en el mercado de sistemas de poliuretano alcanzan un valor en torno al [...] % de su volumen de ventas mundial.

VII. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN

La operación notificada consiste en la adquisición por parte del Grupo BASF de la actividad de comercialización en Europa de poliéster polioles y sistemas de elastómeros de poliuretano de CROMPTON S.A.S. (CSAS).

BASF fabrica estos productos, limitándose la adquirida a su comercialización. De hecho, CSAS [...].

Así, como consecuencia de la presente operación el Grupo BASF refuerza su posición en los dos mercados considerados, aunque de forma limitada.

En el mercado de poliéster polioles la adición de cuotas en volumen es del [0-10] % tanto en Europa como en España, alcanzando la entidad resultante una cuota del [20-30] % en Europa, por delante de BAYER ([10-20] %). En España, la cuota conjunta de las partes es del [10-20] % por detrás de SYNTHESIA ([60-70] %) y BAYER ([20-30] %).

Por su parte, en el mercado de sistemas de elastómeros de poliuretano la adición de cuotas en volumen es del [0-10] % en Europa y del [10-20] % en España, reforzando el liderazgo de la adquirente. La entidad resultante alcanza una cuota del [30-40] % en Europa, por delante de BAYER ([10-20] %) y del [30-40] % en España por delante de SYNTHESIA ([10-20] %).

En ambos mercados, si bien se produce la desaparición de un competidor independiente, debe considerarse que el negocio adquirido simplemente comercializa productos fabricados [...]. Además existen importantes competidores, empresas químicas multinacionales y suministradores de menor tamaño y alcance local.

Adicionalmente se trata de mercados de carácter supranacional en los que los precedentes comunitarios y la propia notificante no aprecian barreras de entrada significativas.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, no cabe esperar que la operación suponga una amenaza para la competencia efectiva en los mercados considerados.

VIII. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior, se propone **no remitir** el expediente de referencia al Tribunal de Defensa de la Competencia para su informe en aplicación del apartado 1 del artículo 15 bis de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, por lo que la operación de concentración notificada quedaría tácitamente autorizada conforme al apartado 2 del mencionado artículo.